



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, octubre seis (6) de 2022.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente proceso:

Agencias en Derecho	\$	100.000
Otros gastos	\$	<u>0</u>
TOTAL COSTAS	\$	100.000

SON: CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000,00 M/CTE), a favor de la parte demandada ROSALBA VELASQUEZ CHANTRE y a cargo de la parte demandante AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ.

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria. –

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 36149871 contra ROSALBA VELASQUEZ CHANTRE C.C. 26520929. Radicación 41001-41-89-004-2021-00556-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B